

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1478/2016

VISTO: La Ordenanza 1460/2016, y Decretos N° 086/2016 y N° 139/2016, y;

CONSIDERANDO: Que según surge de la normativa mencionada, el Departamento Ejecutivo Municipal ha procedido a adjudicar cinco de los siete kits que poseía, a vecinos de la localidad, que cumplieron con los requisitos exigidos para ser postulantes.

Que por lo explicitado, resulta conveniente poner a disposición del Departamento Ejecutivo Municipal, los dos kits remanentes, a efectos de que éste decida la finalidad de los mismos, conforme a las necesidades existentes en la localidad.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA CON

FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º: **PÓNGASE** a disposición del Departamento Ejecutivo Municipal, dos kits de viviendas remanentes del programa denominado “Hogares Felices” dispuestos por Ordenanza 1460/2016 y reglamentado por Decreto N° 086/2016, autorizándose a disponer de la manera que estime más conveniente a los intereses locales.....

Art. 2º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los cuatro días del mes de Agosto de dos mil dieciséis.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 175/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 05 de Agosto de 2016.-----